



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/11/15/Add.1  
20 de mayo de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
11º período de sesiones  
Tema 6 de la agenda

**EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\***

**ALEMANIA**

**Adición**

**Opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas presentadas por el Estado examinado**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Alemania agradece las recomendaciones que se le formularon en el curso del proceso del Examen Periódico Universal el 4 de febrero de 2009. Tras evaluar las recomendaciones, sus respuestas son las siguientes:

1. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Los motivos de su posición ya se explicaron en la declaración hecha pública ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990 con motivo de la aprobación de la Convención y siguen siendo plenamente válidos:
  - a) Los derechos humanos fundamentales ya se consagran en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Esos derechos también se aplican a los trabajadores migratorios, sin excepciones.
  - b) La principal razón de la decisión de Gobierno de Alemania de no ratificar la Convención es que la expresión "trabajador migratorio", tal como se utiliza en la Convención, es excesivamente amplia y abarca a las personas que residen y trabajan ilegalmente en el país. De esa manera se brinda a los trabajadores migratorios que residen ilegalmente en el país una protección que va mucho más allá de la necesidad incuestionable de garantizar todos sus derechos humanos. Teniendo asimismo en cuenta la Ley de inmigración de Alemania, cuyo objetivo es prevenir la inmigración ilegal, no está previsto ratificar la Convención.
2. Alemania no puede aceptar esta recomendación y remite a sus observaciones sobre la recomendación N° 1.
3. Alemania acepta la recomendación. Se prevé que el proceso de ratificación concluya antes de finales de año.
4. Alemania no puede aceptar la recomendación relativa a sus reservas. A nivel nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño también afecta a ámbitos de responsabilidad exclusiva de los *Länder* (Estados federales). Ello significa que la posición de esos estados influye en el proceso de adopción de decisiones del Gobierno federal. Los *Länder* sólo aceptaron ratificar la Convención a condición de que se presentara la declaración. El Gobierno federal ha tratado en repetidas ocasiones, a distintos niveles políticos, de conseguir que los *Länder* retiren la declaración, pero, por ahora, la mayoría de los *Länder* están en contra de retirarla. Sin embargo, el Gobierno federal seguirá intentando convencerlos de que retiren la declaración interpretativa sobre el régimen de los extranjeros. Alemania acepta la recomendación sobre el Protocolo Facultativo. El instrumento de ratificación se presentará en breve.
5. Por el momento, el Gobierno alemán no puede hacer una declaración definitiva sobre esta recomendación. Alemania ha participado activa y constructivamente en el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos encargado de elaborar el Protocolo Facultativo. El Gobierno federal está estudiando la posibilidad de firmarlo y ratificarlo.

6. Alemania acepta la recomendación. En 2004 presentó la siguiente declaración al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas:

"De conformidad con el artículo 2 1) Alemania garantiza los derechos reconocidos en el Pacto a todas las personas que se encuentran en su territorio y están sujetas a su jurisdicción.

Siempre que despliega a efectivos de su policía o de su ejército en el extranjero, especialmente para participar en misiones de paz, Alemania asegura a todas las personas que estén sujetas a su jurisdicción los derechos reconocidos en el Pacto.

Los deberes y las obligaciones internacionales de Alemania, en particular los asumidos en cumplimiento de obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas, no varían.

La formación que se imparte a las fuerzas de seguridad destinadas en misiones internacionales incluye instrucciones específicas basadas en las disposiciones del Pacto."

Alemania seguirá asumiendo sin restricciones sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en este ámbito.

7. Alemania acepta la recomendación y siempre ha actuado en consecuencia.

8. Alemania acepta la recomendación y ya la ha aplicado en parte. Habida cuenta de la estructura Federal de Alemania, el mecanismo de prevención consistirá en una oficina federal y una comisión de los *Länder*. Ha creado la Oficina Federal, que ya ha empezado a funcionar. Probablemente, el acuerdo sobre el establecimiento de la comisión de los *Länder* se firmará en junio, de manera que esa comisión también podrá empezar a trabajar en breve.

9. Alemania acepta la recomendación. Actualmente se está llevando a cabo una evaluación de la cuestión de la dotación de recursos suficientes a la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación.

10. Alemania acepta la recomendación y remite a la invitación permanente que ha cursado a los procedimientos especiales.

11. Alemania acepta la recomendación.

12. Alemania acepta la recomendación. La legislación alemana está en conformidad con la recomendación. Concretamente, la Constitución de Alemania asegura a todas las personas, cualquiera que sea su religión, la igualdad de acceso a los servicios públicos (artículo 33 de la Ley básica). Con el fin de luchar eficazmente contra la discriminación en el mercado laboral, en la Ley general de la igualdad de trato, que entró en vigor el 18 de agosto de 2006, se formuló una prohibición de carácter general de la discriminación en la que se hace referencia explícita a la discriminación basada en la religión o la ideología.

13. Alemania acepta en lo esencial la recomendación. El Gobierno alemán está decidido a proseguir sus esfuerzos intensivos encaminados a prevenir los delitos de motivación racial. Ello se aplica, en particular, a los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Los hijos de los solicitantes de asilo gozan del derecho a la educación gratuita en las mismas condiciones que se aplican al resto de los niños y están sujetos a la enseñanza obligatoria de conformidad con las leyes de los *Länder*. El Gobierno de Alemania se toma muy en serio las recomendaciones formuladas por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial y las aplicará en la medida de lo posible. La legislación alemana permite dar un trato diferenciado a los candidatos a recibir una vivienda a fin de mantener el equilibrio en las estructuras comunitarias; ello permite integrar a los distintos grupos de población y, por lo tanto, tiene por objetivo reducir la discriminación. La legislación alemana aplicable estipula que la motivación del racismo o la xenofobia en la comisión de un delito constituye una circunstancia agravante que se tendrá en cuenta al dictar sentencia. Además, las leyes castigan la incitación al odio hacia un grupo de población determinado.

14. Alemania acepta la recomendación. Se están adoptando diversos enfoques para hacer frente a los delitos que carácter racista.

15. Alemania acepta la recomendación. Se están aplicando muchas de las medidas del Plan nacional de integración y está en curso una evaluación de las mejores formas de seguir desarrollando el Plan en el futuro.

16. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Los delitos racistas y xenófobos se incluyen en las estadísticas policiales correspondientes a "delitos de motivación política" siempre que existan motivos para sospechar, después de evaluar todas las circunstancias y la actitud de los autores, que el delito cometido contra una persona respondía a motivaciones racistas. En cambio, algunas instituciones de asesoramiento parecen centrarse exclusivamente en la opinión subjetiva de las víctimas. Por lo tanto, existen distintos enfoques, que no son automáticamente compatibles entre sí, sobre la forma de registrar esos delitos. Sin embargo, la policía investiga todos los datos que le facilitan las instituciones de asesoramiento sobre los delitos racistas. De confirmarse que se trata en efecto de un delito racista, el caso se registra como delito de motivación política en las estadísticas sobre delincuencia. Así pues, el intercambio de información con las instituciones de asesoramiento no gubernamentales permite a la policía incluir también en las estadísticas sobre delincuencia que prepara información procedente de víctimas y testigos que no acudieron directamente a ella.

17. Alemania acepta la recomendación.

18. Alemania acepta la recomendación y seguirá aplicando un enfoque holístico a la lucha contra el racismo y la xenofobia con el objetivo de llegar a todos los estamentos de la sociedad.

19. Alemania acepta la recomendación.

20. Alemania acepta la recomendación. Los programas adoptados en esta esfera desde 2001 tienen un presupuesto total de 166 millones de euros. Alemania desempeñó un

papel activo y comprometido en el proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban.

21. Alemania acepta la recomendación.

22. Alemania acepta la recomendación. El Gobierno federal ha iniciado preparativos para introducir los cambios necesarios en la Ley sobre la transexualidad.

23. Alemania no puede aceptar la recomendación en la medida en que su propósito es que se establezca un tribunal distinto para la presentación de denuncias. En Alemania los casos de malos tratos por parte de agentes de la policía son muy raros. Además de la posibilidad de presentar una denuncia por agresión ante las propias autoridades policiales (recurso administrativo jerárquico), en Alemania se puede recurrir a tribunales independientes. El Gobierno no considera necesario establecer otro recurso jurídico independiente además de los ya disponibles.

24. Alemania acepta la recomendación, que ya se ha aplicado en gran medida. Con arreglo a la Ley básica, siempre es posible recurrir las decisiones administrativas de la *Jugendamt*.

25. Alemania acepta la recomendación y ya ha diseñado y aplicado varias medidas para asegurarse de que se satisfagan las necesidades más básicas de los niños de la calle (en las esferas de la enseñanza, la salud, la nutrición y la vivienda).

26. Alemania acepta la recomendación. El Gobierno federal ha presentado un proyecto de ley en el que se propone al Bundestag alemán enmendar varias disposiciones de derecho penal; el objetivo de este proyecto de ley es establecer las condiciones necesarias para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

27. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Algunas medidas que infringen el derecho a la intimidad son inevitables para hacer frente a posibles amenazas y perseguir el delito. Sin embargo, el ordenamiento jurídico alemán requiere que esas medidas tengan un fundamento jurídico que defina específicamente las condiciones de la intervención. Además, las medidas deben ser proporcionadas y permitir la revisión judicial. Ello asegura que las medidas que vulneren la intimidad cumplan las normas del estado de derecho. En particular, la vigilancia por vídeo de una vivienda privada sólo se permite para hacer frente a posibles amenazas y en condiciones estrictas. Sólo puede utilizarse para hacer frente a un peligro inmediato para los derechos esenciales, por ejemplo, si existen amenazas para la vida humana o para proteger a un investigador infiltrado. Las condiciones estrictas que se aplican a la vigilancia por vídeo de una residencia privada aseguran el equilibrio entre la necesidad de proteger a la persona contra la vulneración de su derecho a la intimidad y el interés de la sociedad de luchar eficazmente contra las amenazas.

28. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Al igual que muchos otros Estados, Alemania evita por principio permitir la adquisición de la nacionalidad múltiple mediante nacionalización. La excepción general a esta norma sólo es válida para ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea y Suiza. El principio de evitar la

nacionalidad múltiple se aplica cualesquiera que sean la nacionalidad y el origen étnico del candidato a la nacionalización.

29. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Vestir atuendos que tengan connotaciones religiosas durante el horario lectivo, especialmente en las escuelas, vulnera la libertad negativa de creencias de los estudiantes: la libertad frente a prácticas y símbolos de un credo que no comparten. Además, el Estado está obligado a observar el requisito de la neutralidad religiosa. Por consiguiente, el poder legislativo tiene competencia para regular la relación entre el Estado y la religión en las escuelas; a ese respecto, el poder legislativo está autorizado a limitar la libertad religiosa de los funcionarios prohibiéndoles exhibir símbolos religiosos en las aulas. Se han aprobado leyes equivalentes, con diversas especificaciones, en varios de los *Länder*. Alemania considera que esas restricciones de la libertad de religión son compatibles con sus obligaciones en materia de derechos humanos.

30. Alemania acepta la recomendación. Actualmente viven en su territorio unos 3,4 millones de musulmanes que son libres de practicar su religión. Se calcula que en el país existen alrededor de 2.600 lugares de culto musulmanes, incluidas aproximadamente 150 mezquitas; en la actualidad se están planificando o construyendo más de 100 nuevas mezquitas. En Alemania la libertad religiosa está garantizada por la Constitución como derecho básico. Los tribunales pueden examinar las restricciones de esa libertad impuestas a cualquier persona; ello significa que el Tribunal Constitucional Federal puede revisar las leyes y que es posible presentar denuncias ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Gobierno de Alemania se esfuerza por fomentar el respeto de las personas de distintos entornos culturales y religiosos que viven en su territorio, así como por promover un entorno en el que todas las personas puedan convivir pacíficamente. En la Conferencia sobre el Islam Alemán se creó por primera vez un marco nacional de acción para promover las relaciones entre el Estado y los musulmanes que viven en Alemania. La Conferencia sobre el Islam y el Plan nacional de integración han servido para promover el respeto mutuo, la comprensión y la diversidad, y han contribuido a racionalizar el debate sobre los problemas de integración existentes.

31. Alemania acepta la recomendación, que ya está siendo aplicada a través de varias medidas.

32. Alemania acepta la recomendación y ha aplicado una amplia gama de medidas para mejorar el rendimiento escolar de los niños de origen inmigrante. La asistencia a la escuela es obligatoria para todos los niños y adolescentes cuya residencia o domicilio habitual se encuentran en Alemania. Los alumnos cuya lengua materna no es el alemán suelen ser colocados en la clase que corresponda a su edad o a su experiencia escolar anterior. El paso de la enseñanza primaria a la secundaria depende de una recomendación emitida por la escuela primaria sobre la base de los resultados escolares del niño y de la decisión de sus padres. El conocimiento del alemán es fundamental para el aprendizaje y la comunicación y, por lo tanto, constituyen un requisito para la integración sin problemas en la escuela, el mercado laboral y la sociedad. Como parte de la "iniciativa de desarrollo de los conocimientos necesarios para vivir en Alemania", los *Länder* se han comprometido a asegurar que, para 2012, los niños dispondrán, en función de las necesidades, de apoyo intensivo para el aprendizaje del idioma antes de comenzar la escuela. En el marco del

Plan nacional de integración, los *Länder* se proponen armonizar los resultados escolares de los niños y los adolescentes de origen inmigrante con el nivel medio de todos los alumnos de Alemania.

33. Alemania acepta la recomendación y entiende que significa que el sistema escolar tiene que ofrecer la oportunidad de cambiar de opción durante la transición de la enseñanza primaria a la secundaria, así como entre los distintos tipos de escuelas secundarias. La decisión de cursar estudios de formación profesional sólo puede tomarse una vez concluido el primer ciclo de la enseñanza secundaria.

34. Alemania acepta la recomendación; en el marco del sistema federal, los *Länder* y los municipios tienen la responsabilidad exclusiva de fijar los plazos específicos. En 2008 la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder* decidió actualizar las recomendaciones de 1994 sobre asistencia educativa especial incluyendo a las partes interesadas que desarrollan actividades en favor de las personas con discapacidad. La revisión tiene en cuenta los acontecimientos de los últimos años y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que Alemania ya ha ratificado. Se destinan recursos considerables a los sistemas de apoyo profesional existentes a todos los niveles del Estado.

35. Alemania acepta la recomendación en la medida en que está destinada a reducir el número de estudiantes que abandonan la escuela antes de terminar los estudios. El Gobierno federal y los *Länder* han tomado medidas para aplicarla, y se proponen reducir a la mitad, para 2015, el número de alumnos que abandonan la escuela sin haber obtenido un título (7,8%).

36. Alemania acepta la recomendación y ya ha tomado medidas para aplicarla.

37. Alemania acepta la recomendación, que está en proceso de aplicación. Se están preparando a nivel federal y de los *Länder* diversos informes sobre indicadores que servirán de base para seguir desarrollando medidas de integración. En Alemania la Constitución garantiza la igualdad de género, la libertad religiosa y el derecho a la libertad de expresión. Por lo tanto, el Gobierno federal está obligado a asegurar la igualdad de oportunidades de los hombres y las mujeres en la esfera de la formación y en el mercado laboral. Asimismo, los hombres y las mujeres tienen asegurada la igualdad de acceso a las oportunidades educativas. Esta igualdad se garantiza cualesquiera que sean la religión o las creencias de los interesados. La escuela pública es gratuita.

38. Alemania acepta, en general, la recomendación. El sistema jurídico alemán garantiza el derecho a la educación, la atención básica de la salud y la asistencia letrada, también en los casos de inmigrantes indocumentados. Si durante el desempeño de las responsabilidades del Estado se descubre que se ha vulnerado la ley, en principio las infracciones que se hayan producido deben ser tratadas como tales. Aunque se ha estudiado la posibilidad de no aplicar sanciones penales a los inmigrantes indocumentados, la medida no se ha aplicado porque está supeditada a la gestión eficaz de la migración.

39. Alemania acepta la recomendación y la ha aplicado. El país mantiene permanentemente en evaluación sus medidas de asistencia a los inmigrantes y en los

últimos años las ha ampliado considerablemente. El Gobierno federal dedica aproximadamente 750 millones de euros al año a promover la integración. Al diseñar sus medidas de integración Alemania tiene en cuenta las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados.

40. Alemania acepta la recomendación en la medida en que no puede permitirse que ninguna forma de estigmatización sirva como vehículo de discurso político. Existen ya numerosos medios de reconocimiento honorífico para dar a conocer a la opinión pública los logros de los inmigrantes y su notable compromiso con la política de integración.

41. Alemania puede aceptar y aplicar la recomendación con arreglo a la siguiente estipulación: aunque no existe el derecho específico a regresar para las niñas y las mujeres que han sido obligadas a contraer matrimonio, las disposiciones generales de la Ley de extranjería permiten su retorno siempre que se cumplan las siguientes condiciones. Las mujeres y las niñas que han sido obligadas a contraer matrimonio pueden volver a Alemania con su permiso de residencia original en un plazo de seis meses a partir de la fecha de su marcha del país. También tienen derecho a regresar después de que haya expirado su permiso de residencia si han residido legalmente en el territorio federal durante ocho años antes de abandonarlo y si han estado escolarizadas en Alemania durante seis años, si han presentado la solicitud antes de cumplir los 21 años y dentro de los cinco años siguientes a su salida del país y si disponen de un medio de subsistencia.

42. Alemania no puede aceptar esta recomendación. Aunque es comprensible que muchas personas abandonen sus países de origen con la esperanza de mejorar sus perspectivas económicas y sociales, está justificado el interés de los países receptores por ordenar la migración. En consecuencia, la legislación alemana determina en qué circunstancias puede una persona entrar en Alemania y trabajar en el país. Por lo tanto, como cuestión de principio, se pide a las personas que han entrado ilegalmente que abandonen el territorio; de lo contrario, serán deportadas. En esos casos, las autoridades alemanas y, si procede, los tribunales, tienen en cuenta los aspectos sociales y humanitarios.

43. Alemania acepta la recomendación. En el marco de la Unión Europea Alemania se ha comprometido a alcanzar un nivel de asistencia oficial para el desarrollo (AOD) del 0,51% para 2010 y del 0,7% para 2015. Entre 2004 y 2008 Alemania incrementó la proporción de su AOD del 0,28 al 0,38% y, en 2008, ocupó por segundo año consecutivo el segundo puesto en cifras absolutas entre los principales donantes.

44. Alemania acepta la recomendación.

-----